

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40 /17**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 34.582, año 2015, caratulado: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015";

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N°32/17 la relatora a cargo de Fiscalía N°9 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones de los subfondos rotatorios pendientes de subsanar del ejercicio 2015 por el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N°9 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Director de Administración: Daniel Raúl Míguez (desde 21/11/2014 al 08/01/2016); Director de Administración: Pablo Edgardo Ramón (desde 04/04/2016 a la fecha); Ex Tesorera: Mónica Beatriz Fuentealba (desde 07/09/1994 al 16/11/2016); Tesorera: Marisa Laura Almada (desde 17/11/2016 a la fecha). Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

**Primero:** Conminar a los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Ex Director de Administración: Daniel Raúl Míguez (desde 21/11/2014 al 08/01/2016); Director de Administración: Pablo Edgardo Ramón (desde 04/04/2016 a la fecha); Ex Tesorera: Mónica Beatriz Fuentealba (desde 07/09/1994 al 16/11/2016); Tesorera: Marisa Laura Almada (desde 17/11/2016 a la fecha), a dar respuesta al Informe N°32/17-F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N°32/17-F9.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES